

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO N° 011-2014 PER1001711 – 2° convocatoria

Contratación de Servicio de Consultoría “Diagnóstico y Programación de Acciones de Capacitación del Seguro Integral de Salud (SIS), para el año 2015”

1. Para la presentación como postor al concurso convocado deben ser únicamente empresas o se pueden postular personas naturales.

Respuesta:

Si se pueden presentar como Postores personas naturales, cumpliendo requisitos mínimos y presentado documentación requerida, según las Bases de la Convocatoria.

2. En el punto 2.4. Contenido de las propuestas, 2.4.1 Sobre N°1-Propuesta técnica, en la sección e) La empresa deberá contar con una experiencia como mínimo de dos servicios durante un periodo no mayor a tres años a la presentación de la propuesta en Servicios de Estudio y Diagnóstico de Necesidades de capacitación y Diseños de Programas de Capacitación. ¿Es factible que puede ser durante un periodo no mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuestas?

Respuesta:

Si, es factible que la experiencia sea no mayor a 5 años, para la sustentación de experiencia en Servicios de Estudio y Diagnóstico de Necesidades de capacitación y/o Diseños de Programas de Capacitación.

3. En el punto 2.4. Contenido de las propuestas, 2.4.1 Sobre N°1-Propuesta técnica, en la sección f) La empresa deberá contar con una experiencia como mínimo de un consultoria durante un periodo no mayor a tres años a la presentación de la propuesta, en Servicios de Desarrollo de Recursos Humanos o Desarrollo Organizacional, en entidades públicas. ¿Es factible que puede ser durante un periodo no mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuestas?

Respuesta:

Si, es factible que la experiencia sea no mayor a 5 años, para la sustentación de experiencia en Servicios de Desarrollo de Recursos Humanos o Desarrollo Organizacional, en entidades públicas.

4. ¿Es indispensable colocar subtotales en el anexo 8 de la propuesta económica?
O es válido que solo se coloqué el monto total?

Respuesta:

Si, es válido colocar únicamente el monto total en la propuesta económica.